

0223-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cuarenta y uno minutos del diez de agosto de dos mil veintiseis.

Proceso de renovación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día primero de agosto del año dos mil veintiséis, la asamblea cantonal de ABANGARES, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera

<u>PROVINCIA GUANACASTE</u>		
<u>CANTÓN ABANGARES</u>		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
504470229	JOSE ALFONSO ULATE JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604890567	VALERY SAMANTHA PORRAS VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
502270687	MARGRET ULATE RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402440003	EVELYN NATALIA LEDEZMA ULATE	SECRETARIO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
113210472	REBECA ARAGON ULATE	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
504470229	JOSE ALFONSO ULATE JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502270687	MARGRET ULATE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604890567	VALERY SAMANTHA PORRAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de DENIER REYES PEÑA, cédula de identidad número 604060718, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, YADIRA RIVERA PEREZ, cédula de identidad número 602730586,

como delegada territorial propietaria y LUIS GUSTAVO BRICEÑO ALFARO, cédula de identidad número 604030139, como secretario propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. Para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, remitir a este Departamento las cartas de aceptación a los cargos de los señores Reyes Peña, Rivera Pérez y Briceño Alfaro, o bien, celebrar una asamblea en el cantón de cita.

Por tanto, se mantienen vacantes los cargos de secretario propietario y tesorero suplente, así como dos delegaciones territoriales propietarias.

Previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE.



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/lmch

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 1937-1944-2026